



LXXVI REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO

Lima, Perú
5 al 7 de diciembre del 2012

Resolución N° 199/76 – 12D

Los Directores de Protección Vegetal, o sus equivalentes, de las ONPF de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo del COSAVE.

CONSIDERANDO

1. Que el Comité Directivo encomendó al Grupo Técnico de Muestreo, Inspección y Certificación la elaboración de requisitos mínimos para los sitios de inspección y transferencia, lo cual fue establecido en los correspondientes Planes de Trabajo del COSAVE.
2. Que en sus respectivos encuentros el Grupo Técnico realizó la actividad mencionada.

RESUELVEN

Aprobar los "Requisitos mínimos de los sitios de inspección y transferencia", los cuales forman parte de la presente Resolución.

Por el Comité Directivo



Diego Quiroga

ARGENTINA



Aristides Llapiz Ojopi

BOLIVIA



Cósam de Carvalho Coutinho

BRASIL

Soledad Castro Dorochessi

CHILE



Ernesto Galliani

PARAGUAY



María Inés Ares

URUGUAY

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SITIOS DE INSPECCIÓN Y DE TRANSFERENCIA

Un Sitio de Transferencia es una zona con condiciones de resguardo fitosanitario en donde se realiza el traspaso de mercadería de origen vegetal bajo condiciones controladas.

Los requisitos mínimos de las instalaciones de los sitios de transferencia deberían ser:

- Sector cubierto que garantice sanitariamente las condiciones de consolidación o desconsolidación de la mercadería.
- Puertas de acceso con cierre hermético y cortinas.
- Sectores de acople con malla de una densidad de 65% o fuelles.
- Rampa para paso de la mercadería del camión al Sitio de Transferencia y de éste al contenedor.
- Acondicionamiento para el mantenimiento de la cadena de frío, en caso que corresponda.
- Sistema de refrigeración con control de temperatura en caso que sea necesario.
- Iluminación adecuada.
- Luz atrapa insectos para cargas nocturnas.
- Limpieza general del lugar.
- Sitio de inspección que cumpla con los requisitos mínimos.
- Sanitarios cercanos e higiénicos.

Un Sitio de Inspección es una zona con condiciones adecuadas para llevar a cabo la inspección fitosanitaria.

Los requisitos mínimos de las instalaciones de los sitios de inspección deberían ser:

- Sector cubierto o semi-cubierto que garantice sanitariamente las condiciones de consolidación o desconsolidación de la mercadería.
- Acondicionamiento para el mantenimiento de la cadena de frío, en caso que corresponda.
- Sector destinado a depositar los productos a inspeccionar.
- Iluminación adecuada.
- Mesa de inspección.
- Lupa 40x
- Personal auxiliar disponible para movilizar los productos.
- Oficina de inspección.

